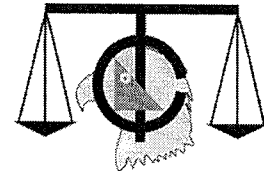




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 09 SEP. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 7/2020, caratulado: "S/SERVICIO DE GAS AÑO 2020", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de factura N° 80020-26327296/4, de fecha 04/09/2020 correspondiente al mes de agosto de 2020, obrante a foja 54.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 32.441,76 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centavos), correspondiente a agosto de 2020.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 16/2020, obrante a foja 53.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al mes de agosto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

de 2020, por la suma de \$ 32.441,76 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura N° 80020-26327296/4, por la suma total de \$ 32.441,76 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centavos), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

350 /2020.

TCP
Confeccionó MC DM
Controló CG
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABG. JADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia